

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XI.

PANAMÁ, 15 DE JULIO DE 1914

NÚMERO 2090

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.
BELISARIO PORRAS.
Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.
JUAN B. SOSA.
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3ª. Casa particular: Calle B N° 9.

Secretario de Relaciones Exteriores.
ERNESTO T. LEFEVRE.
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 11. N° 9.

Secretario de Hacienda y Tesoro.
ARISTIDES ARJONA.
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 8ª N° 27.

Secretario de Instrucción Pública.
GUILLERMO ANDREVE.
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 7ª N° 9.

Secretario de Fomento.
RAMÓN F. ACEVEDO.
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central. Casa particular: Avenida B. N° 81.

EDEVINA A. DE AROSEMENA
EDITOR OFICIAL
Oficina: Avenida Central, número 37.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.
El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

ENRIQUE L. HURTADO.

REGLAMENTO

El siguiente reglamento se observará en los asuntos que tengan relación con la Presidencia de la República:

Habrán Consejo de Gabinete los martes y viernes de 10 a. m. a 12 m.

Los miembros de la Asamblea Nacional y los funcionarios públicos que tengan asuntos que tratar con el Presidente, serán recibidos todos los días de 10.30 a 11.30 a. m. con excepción de los martes y viernes, en que hay Consejo de Gabinete.

Las personas que deseen ver al Presidente para hacerle peticiones ó ponerle quejas relacionadas con el servicio público, serán recibidas de 3 a 4 p. m., no pudiendo durar las entrevistas más de cinco minutos para cada persona, con el objeto de poder atender a todos los solicitantes.

Las personas que deseen entrevistas especiales con el Presidente, deben solicitarlas al suscrito por teléfono ó por escrito.

El Edecán del Presidente, encargado de la Secretaría.

RODOLFO ESTRINEAUT.

AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Tesorería General de la República el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

ENRIQUE L. HURTADO.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año..... B 6.00
Por seis meses..... 3.00
Por tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscritores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta: La Ley 1ª de 1909, sobre reformas civiles y judiciales a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español é Inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías é indultadas a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres a B. 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República.

J. M. ALZAMORA.

AVISO

En la Tesorería General de la República se vende el «Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá», a razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Tesorero General de la República.

J. M. ALZAMORA.

LEYES DE 1912 Y 1913.

En la Tesorería General de la República se encuentra de venta la colección de las Leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913 al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Tesorero General de la República.

J. M. ALZAMORA.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Contrato número 44..... 5011

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Reconocimiento del Cónsul de los Estados Unidos de América, ante el gobierno de la República de Panamá..... 5012
Cartas de Gabinete..... 5012

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Memorial y Resolución..... 5012

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Resolución número 59, de 19 de Mayo de 1914, por la cual se adjudican varias becas en la Escuela de Artes y Oficios 5012

Resolución número 60, de 19 de Mayo de 1914, por la cual se cancelan varias becas en la Escuela Normal de Institutoras..... 5012

Resolución número 61, de 19 de Mayo de 1914, por la cual se acepta una renuncia..... 5012

Resolución número 62, de 21 de Mayo de 1914, por la cual se concede una licencia..... 5012

Resolución número 63, de 22 de Mayo de 1914, por la cual se adjudican dos becas en la Escuela Normal de Institutoras..... 5012

Resolución número 64, de 27 de Mayo de 1914, por la cual se acepta en la Escuela Profesional de Alfareros en la calle Saturnina Surez..... 5012

Resolución número 65, de 27 de Mayo de 1914, por la cual se adjudican cuatro becas en la Escuela de Artes y Oficios..... 5013

OFICINA DE REGISTRO PÚBLICO

Documentos de defuntos..... 5013

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

JUZGADO DEL CIRCUITO

Relación de los negocios criminales que han cursado y que cursan en el Juzgado del Circuito de Bocas del Toro, durante el mes de Abril de 1914; que presenta el Secretario al señor Juez, en atención a lo ordenado en el ordinal 27, letra 14, artículo 99 de la Ley 58 de 1904..... 5013

JUZGADO MUNICIPAL

Acta de la visita practicada por el señor Alcalde del Distrito de Bocas del Toro al Juzgado Municipal del mismo, correspondiente al mes de Mayo de 1914..... 5011

PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

DISTRITO DE DAVID

Acta de la visita pasada por el señor Alcalde del Distrito de David a la Tesorería Municipal del mismo, el día 30 de Abril de 1914..... 5014

PROVINCIA DE LOS SANTOS

DISTRITO DE LAS TABLAS

Acta de la visita practicada por el señor Alcalde del Distrito de Las Tablas al Juzgado Municipal del mismo, el día 3 de Mayo de 1914..... 5014

Avisos Oficiales..... 5011

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

CONTRATO NÚMERO 44

Entre los suscritos, a saber: Rodolfo Chiari, Secretario de Gobierno y Justicia, debidamente autorizado por el señor Presidente de la República, por una parte, que se llamará el Gobierno, y Pedro López P., por la otra, que se denominará el Contratista, han convenido en celebrar el siguiente contrato:

1º El Contratista se compromete a conducir las valijas de correspondencia y de paquetes fiscales que establece el Decreto número 93 de 19 de Junio de 1913, que conducen los vapores de la Compañía de Navegación Nacional, así como las que conducen cualesquiera otras Compañías de vapores, establecidas ó que se establezcan, de Aguadulce á Santiago sirviendo las estafetas de El Cristo, El Roble, Jagüito, La Divisa y Chupampa; de Santiago á Puerto Mutis y viceversa y de Soná á Barranco Colorado y viceversa.

2º A llevar y traer de Santiago á los siguientes Distritos y Corregimientos de la Provincia de Veraguas los correos, una vez por semana en la forma que sigue:

De Santiago á Cañas
« « San Francisco
« « Calobre
« « Santa Fe
« « Montijo ó Puerto Mutis
« « Río Jesús
« « Soná
« « La Mesa
« « Las Palmas
« « Atalara
« « Ponuga

A que sus conductores en sus viajes de ida y regreso toquen en todos los lugares arriba mencionados; á recibir y entregar la correspondencia respectiva en las mismas condiciones en que la reciben y á pedir la firma del empleado encargado de la oficina que visiten, pidiendo además la anotación de la hora en que entregó y le fue despachada la correspondencia, con lo cual debe comprobarse el cumplimiento de la obligación de visitar todas las oficinas citadas y por lo tanto, no ha habido demora en el tránsito.

4º Por la omisión de cada una de estas visitas, el Contratista será responsable directo é incurrirá en una multa de cinco á diez balboas según el perjuicio que ocasionare.

5º Por la demora en la entrega y recibo de la correspondencia en los días fijados, sin excusa justificativa, se le impondrá al Contratista una multa de dos á cinco balboas por día.

6º A prohibir á los mensajeros que conduzcan correspondencia de particulares fuera de valijas, salvo el caso de que esté aquélla debidamente porteadada.

7º El Gobierno pagará al Contratista la suma de B. 190.00 por mensualidades vencidas y en la Administración de Hacienda de Veraguas ó en la Tesorería General de la República.

El Contratista señor López P. presenta como fiador al señor Próspero Pineda por la suma de quinientos balboas (B. 500.00) como garantía del cumplimiento de las obligaciones que contrae por este convenio.

Este contrato necesita para su validez de la aprobación del señor Presidente de la República y durará por el término de un año, que principiará á regir desde el día primero de Julio próximo, pudiéndose prorrogar por un tiempo igual á voluntad de las partes contratantes.

Hecho y firmado en Panamá, en doble ejemplar de un mismo tenor á los veinte y dos días del mes de Junio de mil novecientos catorce.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. CHIARI.

El Contratista,

Pedro López.

El Fiador,

Próspero Pineda.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Tercera.—Panamá, Junio 23 de 1914.

Aprobado.

Regístrese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. CHIARI.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

RECONOCIMIENTO

del Cónsul de los Estados Unidos de América ante el Gobierno de la República de Panamá

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Panamá, 27 de Mayo de 1914.

Vistas las Letras patentes expedidas por S. E. el Presidente de los Estados Unidos de América, por las cuales constituye Cónsul de dicho país en Colón al señor William H. Gale,

SE RESUELVE:

Expedir el *exequatur* de estilo a las respectivas Letras patentes.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. LEFEVRE.

CARTA DE GABINETE

BELISARIO PORRAS,

Presidente de la República de Panamá,

A Su Majestad

JORGE V,

Rey del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda.

Grande y Buen Amigo:

El doctor Ramón M. Valdés, quien por algún tiempo ha desempeñado el honroso cargo de Ministro Residente cerca del Gobierno de V. M., se ha visto en la imprescindible necesidad de regresar a la Patria llamado por el para que preste sus eficientes servicios al Gobierno en el elevado cargo de Abogado Consultor que he encomendado a su ilustración e inteligencia.

Así, pues, asistiendo la fiel creencia de que el doctor Valdés por sus brillantes dotes supo captarse la estimación de V. M. en el lapso de su representación diplomática y que él se esforzó por vincular más los cordiales lazos de amistad que dichosamente unen a Panamá y al noble Reino británico.

Leal y Buen Amigo,

BELISARIO PORRAS.

Refrendada,

E. T. LEFEVRE.

Palacio Nacional.—Panamá, 6 de Junio de 1914.

CARTA DE GABINETE

BELISARIO PORRAS,

Presidente de la República de Panamá,

A Su Majestad

JORGE V,

Rey del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda.

Grande y Buen Amigo:

Con el propósito de estrechar más, si cabe, y de mantener las sinceras relaciones de amistad que felizmente unen a nuestros respectivos países, he venido en nombrar al señor don Fabio Arosemena, Ministro Residente de mi Gobierno ante el de V. M.

Abrego la esperanza de que V. M. se dignará dispensar al señor Arosemena benévola acogida y dar entero crédito a cuanto él exprese a nombre de Panamá y asimismo cuando le signifique los mejores votos que formulo por la creciente prosperidad del Gobierno y Pueblo británicos, como por la dicha personal de V. M.

Leal y Buen Amigo,

BELISARIO PORRAS.

Refrendada.

E. T. LEFEVRE.

Palacio Nacional.—Panamá, 6 de Junio de 1914.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

MEMORIAL Y RESOLUCIÓN

Señor Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Tesoro.

E. S. D.

El que suscribe, mayor de edad, norteamericano y vecino de Balboa con el debido respeto a V. E. expone: Que en el lugar denominado «V. H. Skinner», comprensión del Distrito de Chepigana, Corregimiento del Distrito de Garachiné, ha descubierto el exponente una fuente de petróleo y da ese denuncia en nombre de V. H. Skinner y en lo sucesivo se denominará la mina con ese mismo nombre, y está demarcada así: Desde un mojón fijado en el terreno y distinguido con el número 24, esquina de la mina «J. Daly» se miden 2000 metros en dirección S. 45° O. para llegar al punto de partida, de aquí se miden 5000 metros en dirección S. 45° E. de allí se miden 2000 en dirección N. 45° O. y de allí se miden 2000 metros en dirección N. 45° E. hasta llegar al punto de partida encerrando así una superficie de 2 kilómetros por 5 kilómetros.

Por medio del presente memorial ocurre ante V. E. en solicitud de la celebración del respectivo contrato de explotación de conformidad con lo que reza en los artículos 2º y 5º de la Ley 24 de 1913 y el Decreto 24 de 16 de Abril del mismo año.

Acompaño un plano donde aparece debidamente delineada la ubicación de esta mina.

Panamá, Mayo 11 de 1914.

R. M. MC. DONALD.

RESOLUCIÓN NÚMERO 264

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 264.—Panamá, Mayo 19 de 1914.

En memorial de fecha 11 de Mayo manifiesta a este Despacho el señor R. M. Mc. Donald que ha descubierto una mina de petróleo en el Corregimiento de Garachiné, jurisdicción del Distrito de Chepigana, en la Provincia de Panamá, y que da este aviso en nombre del señor V. H. Skinner; que la mina se denominará «V. H. Skinner» y que de conformidad con los artículos 2º y 5º de la Ley 24 de 1913 y del Decreto número 24 de 16 de Abril, que reglamenta dicha ley, pide se celebre con él el respectivo contrato de explotación de la fuente de petróleo a que se refiere, la cual tiene una extensión de diez kilómetros cuadrados y los linderos que pueden verse en el croquis que acompaña a su memorial.

En cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo 3º, artículo 2º del Decreto número 24 de 1913,

SE RESUELVE:

Publicar la solicitud del señor R. M. Mc. Donald por tres veces en un diario de la localidad, y citar, como en efecto se cita, a los que se crean con mejores derechos a la celebración del contrato, a fin de que se presenten a hacer oposición dentro de un plazo de treinta días, que se contarán desde la fecha de la primera publicación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

ARISTIDES ARJONA.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

RESOLUCIÓN NÚMERO 59

por la cual se adjudican varias becas en la Escuela de Artes y Oficio.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda.—Resolución número 59.—Panamá, 19 de Mayo de 1914.

Con fecha 13 del presente, el señor

Director de la Escuela de Artes y Oficios envió a esta Secretaría, junto con su nota número 18, el cuadro demostrativo de las calificaciones alcanzadas por los aspirantes a beca en ese establecimiento, en los exámenes de oposición verificados el 8 y el 9 del actual, y esta Secretaría, en vista del resultado obtenido en ellos y en consideración a que las Provincias de Bocas del Toro, Colón, Chiriquí y Veraguas no presentaron aspirantes a beca, aún teniéndolas disponibles en ese establecimiento,

RESUELVE:

Adjudicar a los jóvenes Carlos Navarrete, Emilio Benítez y Agustín Cedeño las tres becas vacantes por la Provincia de Panamá; a los jóvenes Francisco Luis Rodríguez y Daniel Osorio, las dos becas disponibles por los Santos y al joven Luis H. Ballester, la correspondiente a la Provincia de Coclé, por ser ellos los que más altas calificaciones obtuvieron en los exámenes de oposición.

Adjudicar las cuatro becas restantes por las Provincias de Bocas del Toro, Colón, Chiriquí y Veraguas, por su orden, a los jóvenes Bolívar Urrutia, José del C. Broce, Apollinar Pérez y Mateo Ayala, que son los que obtuvieron mejores calificaciones, después de los mencionados arriba, y a los cuales es de justicia concederles esas becas, ya que las mencionadas Provincias no presentaron candidatos.

Comuníquese a los interesados a fin de que ingresen cuanto antes al Instituto de la Escuela de Artes y Oficios para pasar la época de prueba que ha de preceder a la adjudicación definitiva de las becas que hoy se otorgan.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

GMO. ANDREVE.

RESOLUCIÓN NÚMERO 60

por la cual se cancelan varias becas en la Escuela Normal de Institutoras.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda.—Resolución número 60.—Panamá, 19 de Mayo de 1914.

En nota número 109, de 6 del presente, la señora Subdirectora de la Escuela Normal de Institutoras, al informar sobre la marcha del establecimiento durante el pasado año escolar, dice, entre otras cosas, que la alumna Pura María García padece de una dolencia física que la imposibilita para dedicarse al Magisterio y que las señoritas Urbana Herrera, Natividad de Bello y Eufemia Barrera fracasaron en sus estudios, motivo por el cual el Consejo de Profesores de esa Escuela había aconsejado la cancelación de las cuatro becas de que ellas disfrutaban allí.

La Secretaría, pues, considerando lo dicho por el Consejo de Profesores de la Escuela Normal de Institutoras, ratificado por la señora Subdirectora en su informe aludido,

RESUELVE:

Cancelar las becas de que disfrutaban en ese establecimiento las señoritas Pura María García, Natividad de Bello, Urbana Herrera y Eufemia Barrera, la primera por dolencia física que la imposibilita para el Magisterio y las tres últimas por incapacidad para seguir haciendo estudios de esa naturaleza.

Adjudicarlas a las señoritas María del Rosario Urrutia, Ofelia Guillén, Graciela Paredes y María Felicia Barriallo.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

GMO. ANDREVE.

RESOLUCIÓN NÚMERO 61

por la cual se acepta una renuncia

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda.—Resolución número 61.—Panamá, 19 de Mayo de 1914.

Con fecha 15 de los corrientes el señor Alberto G. de Alba se dirigió a este Despacho para presentar renuncia del cargo de Profesor de Mecanografía en la Escuela Nocturna de Adultos de la Capital, y esta Secretaría, en consideración al motivo de salud que obliga al señor Alba a presentar esa renuncia y en vista también del carácter de irrevocable que ella tiene,

RESUELVE:

Aceptársela y darle las gracias por los servicios prestados por él a la Instrucción Pública, mientras estuvo al frente de ese cargo.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

GMO. ANDREVE.

RESOLUCIÓN NÚMERO 62

por la cual se concede una licencia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 62.—Panamá, 21 de Mayo de 1914.

RESUELTO:

Concederse la licencia por cuarenta y cinco días renunciables que por conducto regular ha solicitado el señor Jephtha B. Duncan para separarse del puesto de Subsecretario de Instrucción Pública.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

GMO. ANDREVE.

RESOLUCIÓN NÚMERO 63

por la cual se adjudican dos becas en la Escuela Normal de Institutoras.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda.—Resolución número 63.—Panamá, 23 de Mayo de 1914.

La Secretaría de Instrucción Pública,

CONSIDERANDO:

Que aún existen en la Escuela Normal de Institutoras dos becas vacantes, debido a que el número de alumnas sostenidas por el Gobierno que se graduaron allí el pasado año escolar ascendió a 23 y sólo se sacaron a concurso 21 becas,

Que de las aspirantes que se presentaron al concurso y que no obtuvieron beca, las señoritas Guillermina Retaly y Consuelo Cusculón fueron las que mayores calificaciones obtuvieron,

RESUELVE:

Adjudicar a las mencionadas señoritas las dos becas de que se ha hecho mérito.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

GMO. ANDREVE.

RESOLUCIÓN NÚMERO 63 bis

por la cual se acepta en la Escuela Profesional de Mujeres en calidad de pensionista interna a la señorita Saturnina Sucre.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda.—Resolución número 63 bis.—Panamá, 27 de Mayo de 1914.

RESUELTO:

Acéptase en la Escuela Profesional

de Mujeres en calidad de alumna pensionista interna, a la señorita Saturnina Sucre, en atención a que el señor Angel Sucre, su hermano, quien ha hecho la solicitud del caso, ha llenado las formalidades necesarias para el efecto.

Hágase presente al interesado señor Sucre la obligación en que está de pagar por mensualidades anticipadas el valor de la pensión correspondiente.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

GMO. ANDREVE.

RESOLUCIÓN NÚMERO 64

por la cual se cancelan dos becas en la Escuela Profesional de Mujeres.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda. Resolución número 64.—Panamá, 23 de Mayo de 1914.

La Subdirectora de la Escuela Profesional de Mujeres ha comunicado a esta Secretaría que las señoritas Margarita Almengor y Genoveva Alvarez no pueden continuar internadas en ese establecimiento porque la excesiva pobreza de sus familias no les permite sufragar los gastos que, aun estando allí sostenidas por el Gobierno, necesitan hacer por causa de estar separadas de sus hogares, y este Despacho, en consideración a que no existe en la Escuela Profesional, por razón de lo reducido del número de sus becas y de lo reciente de su fundación, el fondo excedente que existen en los demás internados del Gobierno y que se dedica a auxiliar a los alumnos excesivamente pobres,

RESUELVE:

Cancelar, sin cargo alguno, las becas de que disfrutaban en la Escuela Profesional de Mujeres las señoritas Margarita Almengor y Genoveva Alvarez, correspondientes, por su orden, a las Provincias de Panamá y Bocas del Toro, y adjudicárselas a las señoritas Helvia Quintero y Rita Sucre.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

GMO. ANDREVE.

RESOLUCIÓN NÚMERO 64 bis

por la cual se adjudican cuatro becas en la Escuela de Artes y Oficios.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda. Resolución número 64 bis.—Panamá, 27 de Mayo de 1914.

La Secretaría de Instrucción Pública,

CONSIDERANDO:

Que en la Escuela de Artes y Oficios existen en la actualidad cuatro becas vacantes,

RESUELVE:

Adjudicárselas a los jóvenes Julio S. Ruiz, Bolívar Ponce, Luz Benavides y Carlos N. Jované, que son los que mayores calificaciones obtuvieron en los exámenes de oposición del último Concurso a becas en esa Escuela, después de los que entonces resultaron agraciados.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

GMO. ANDREVE.

OFICINA DE REGISTRO PÚBLICO

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS.

Provincia de Panamá.	Tomo del Diario	Asiento
Marcos C. Valázquez...	19	2609
Silvanus M. Pearma...	19	2707
Rodolfo Bermúdez...	19	2709
Fábrega Hermanos...	19	2711
Thos. J. Marine...	19	2723
Chilibre Land and Timber Corporation...	19	2724
Provincia de Los Santos.		
Presbítero Esteban Vázquez...	19	2691
Presbítero Esteban Vázquez...	19	2692
Provincia de Chiriquí.		
Cirilo Bruñas...	19	2690
Andrés Peña y Tomás Aparicio...	19	2699
José Lorenzo de Obaldia...	19	2720
Gustavo de Obaldia...	19	2722

Las operaciones van al 25 de Junio.

Registro Público, Propiedad, Personas é Hipotecas.—Panamá, 7 de Junio de 1914.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

JUZGADO DEL CIRCUITO

RELACIÓN

de los negocios criminales que han cursado y que cursan en este Juzgado durante el mes de Abril de 1914; que presenta el Secretario al señor Juez, en atención a lo ordenado en el Ordinal 2º, Inciso II, Artículo 91 de la Ley de 30 de 1904.

NEGOCIOS CRIMINALES

Sumarios

- 1 Contra Ricardo C. Henríquez, por robo. Iniciado el 5 de Diciembre de 1911. Ampliándose en Guabito.
- 2 Contra Enrique S. Silva, por varios delitos. Iniciado el 9 de Febrero de 1911. Requerido el fiador para que presente su fiado.
- 3 Contra Stephen McLean, por calumnia. Iniciado el 27 de Febrero de 1911. Paralizado por falta de gestión.
- 4 Contra W. Smith, por rapto. Iniciado el 24 de Febrero de 1912. Paralizado por falta de gestión.
- 5 Contra Ignacio Torres, por rapto. Iniciado el 20 de Junio de 1912. Paralizado por falta de gestión.
- 6 Contra Steven Excell, por votar con nombre falso. Iniciado el 6 de Julio de 1912. Ampliándose en la Secretaría.
- 7 Contra Henrique C. de la Esprillia, por ataque a mano armada. Iniciado el 20 de Diciembre de 1912. En traslado al Fiscal 1er. Suplente.
- 8 Copias compulsadas para averiguar la responsabilidad en que hayan podido incurrir el Corregidor Manuel Anaya y su Secretario, por negligencia en el desempeño de sus deberes como empleados públicos. Iniciado el 9 de Abril de 1913. Ampliándose en la Secretaría.
- 9 Contra Julio Cruz, por hurto. Iniciado el 12 de Mayo 1912. Se libraron las requisitorias para obtener la captura del reo.
- 10 Contra el responsable de la fuga de Filemón Ramírez. Iniciado el 14 de Noviembre de 1911. Ampliándose en el Corregimiento de Guabito.
- 11 Contra Nicolás Betitia, por falta de cumplimiento a sus deberes como empleado público. Iniciado el 19 de Diciembre de 1910. Devuelto al Juez de Chiriquí Grande.
- 12 Contra Anibal Gutiérrez Viana, por falta de cumplimiento a sus deberes como empleado público. Iniciado el 8 de Enero de 1912. En traslado al Fiscal primer suplente.
- 13 Contra Lenie Sellas, por falsedad. Iniciado el 23 de Julio de 1913. Ampliándose en la Secretaría.
- 14 Contra Thomas Gale, por hurto. Iniciado el 25 de Abril de 1912. Se li-

braron las requisitorias para obtener la captura del reo.

15 Contra Joseph Lynch, por calumnia. Iniciado el 21 de Noviembre de 1912. Para remitirlo al señor Juez Superior de la República. Falta papel.

16 Contra Ricardo C. Henríquez y Filemón Ramírez, por destrucción de un expediente. Iniciado el 14 de Septiembre de 1911. Se libraron requisitorias para obtener la captura de los reos.

17 Contra el responsable de la pérdida de una suma de dinero y unas cápsulas de revólver de propiedad del preso Amos Fisher. Iniciado el 29 de Enero de 1912. Ampliándose.

18 Contra Raúl Paniza, por maltratamiento de obra. Iniciado el 22 de Enero de 1913. En traslado al Fiscal primer suplente.

19 Contra el responsable del ataque al agente de Policía Carlos Barrantes. Iniciado el 18 de Enero de 1913. Ampliándose en la Secretaría.

20 Contra el ó los responsables de la detención de María Luisa Ulate. Iniciado el 22 de Octubre de 1912. Demorado esperando que la denunciante se ratifique en su denuncia.

21 Contra el responsable de la fuga de Amos Fisher. Iniciado el 5 de Abril de 1913. Ampliándose en la Secretaría.

22 Contra Albert Edward, por tentativa de estupro. Iniciado el 31 de Marzo de 1913. Ampliándose en la Alcaldía de este Distrito.

23 Contra Amos Fisher, por fuga y robo. Iniciado el 8 de Mayo de 1913. Ampliándose en la Secretaría.

24 Contra el Corregidor de Guabito, por maltratamiento de obra. Iniciado el 23 de Mayo de 1913. Ampliándose.

25 Contra Benjamín P. Wynter, por estafa. Iniciado el 13 de Mayo de 1913. Ampliándose en la Secretaría.

26 En averiguación de los delitos que hayan podido cometerse durante las elecciones verificadas el 30 de Junio de 1912. Ampliándose en la Secretaría.

27 Contra James Smith, por hurto. Iniciado el 16 de Marzo de 1914. Ampliándose.

28 En averiguación del ó los responsables del hurto de una suma de dinero del señor Thomas Lawrence Crawford. Iniciado el 24 de Abril de 1914. Ampliándose.

29 Contra Philip Mitchell, por robo. Iniciado el 15 de Abril de 1914. Ampliándose.

30 Contra Gabriel Macard, por robo. Iniciado el 24 de Abril de 1914. Devuelto al Corregidor de Guabito para su perfeccionamiento.

31 Contra Evangelista Santamaría, por heridas. Iniciado el 8 de Enero de 1914. Ampliándose.

32 Contra Edward Wood, agente de Policía número 35, por heridas. Iniciado el 17 de Febrero de 1914. Ampliándose.

33 Contra Sydney Lawson, por heridas y maltratamiento de obra. Iniciado el 7 de Marzo de 1914. Ampliándose.

34 Contra Roval Alexander, por heridas. Iniciado el 10 de Marzo de 1914. Ampliándose.

35 En averiguación de la responsabilidad del hurto de \$33.00 de propiedad del señor Santiago Settes. Iniciado el 16 de Febrero de 1914. Devuelto a la Alcaldía del Distrito para su perfeccionamiento.

36 Contra Charles Smith, por heridas. Iniciado el 18 de Marzo de 1914. Ampliándose en Changuinola (Corregiduría).

37 Contra Adam Adamis, por heridas. Iniciado el 23 de Marzo de 1914. Ampliándose.

38 Contra Joseph Paul y Polo Sofía, por heridas. Iniciado el 23 de Abril de 1914. Ampliándose.

39 Contra Nicomedes Aranz, por abuso de confianza. Iniciado el 8 de Enero de 1914. Al despacho del señor Juez.

40 Contra Amado Torres, por rapto. Iniciado el 21 de Julio de 1913. Paralizado por falta de gestión.

41 Denuncio dado por Philip Hewitt contra el Vigilante número 2, señor Francisco Vázquez, por hurto y haberle pegado con un reo. Iniciado el 7 de Noviembre de 1913. Ampliándose en la Alcaldía.

42 En averiguación de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir el Corregidor de Guabito, señor

Manuel Anaya y su Secretario Ethelbert W. Grenald, por negligencia en el cumplimiento a sus deberes. Iniciado el 27 de Diciembre de 1913. Ampliándose.

43 Contra Henry B. Ocellive, por abandono de empleo y defraudar las Rentas Municipales. Iniciado el 19 de Enero de 1914. Para llevar a cabo una inspección ocular.

44 Copia del sumario seguido a Adam Adamis por heridas, para averiguar la responsabilidad en que por morosidad en la confección de dicho sumario haya incurrido el Corregidor de Almirante señor Francisco L. Isaac. Iniciado el 17 de Abril de 1914. Ampliándose.

45 En averiguación de la responsabilidad de la muerte de la menor Matilda Williams, ocasionada en Changuinola. Iniciado el 2 de Febrero de 1914.

46 Contra Marcos Codiogob, por homicidio. Iniciado el 28 de Enero de 1914. Ampliándose.

47 En averiguación del ó los responsables de homicidio perpetrado en la persona de Amalio Villarrete. Iniciado el 26 de Marzo de 1914. Ampliándose.

48 En averiguación del ó los responsables de la muerte violenta del señor Manuel Cotes y su familia. Iniciado el 22 de Abril de 1914. Ampliándose.

49 Denuncio dado por el señor J. M. Castillo contra Gabriel Abadie, por estafa y falsedad. Iniciado el 9 de Diciembre de 1913. Remitido a la Alcaldía para su perfeccionamiento.

50 Diligencias por delitos no definidos. Iniciadas el 8 de Julio de 1913. Ampliándose.

51 En averiguación de la muerte ahogada de William Palmer. Iniciado el 29 de Septiembre de 1913. Ampliándose.

52 En averiguación de la pérdida de dos certificados desaparecidos del sumario seguido a Juan E. Canaboa, por heridas. Iniciado el 18 de Octubre de 1913. Ampliándose en la Alcaldía.

53 En averiguación del autor de un suelto publicado en el periódico «Central American Express» contra la persona de don Víctor E. López. Iniciado el 6 de Febrero de 1914. Ampliándose.

54 En averiguación de la pérdida ó extravío de la minuta que se confeccionó para la escritura que debió firmarse entre el Personero Municipal—y el señor Justo S. Buitrago, sobre la compra-venta de un lote de terreno. Iniciado el 22 de Abril de 1914. Ampliándose en la Alcaldía.

Juicios

55 Contra Theophilus Bartley, por hurto. Iniciado el 3 de Diciembre de 1912. Para valorar los perjuicios.

56 Contra Amos Fisher y Henry Smith, por hurto y usurpación de funciones de agente de Policía, el primero y por cómplice el segundo. Iniciado el 13 de Diciembre de 1912. Abierto a prueba.

57 Contra Fernando Garay, ex-Corregidor; de Almirante, por abuso de autoridad. Iniciado el 18 de Octubre de 1913. Se libraron las requisitorias.

58 Contra William Reid, por heridas. Iniciado el 14 de Marzo de 1913. Abierto a prueba.

59 Contra Eleuterio Vargas, por heridas. Iniciado el 17 de Marzo de 1913. En traslado al señor Fiscal.

60 Contra David Edward y Samuel Galero, por robo. Iniciado el 4 de Abril de 1913. Se libraron requisitorias para obtener la captura de Edward.

61 Contra George Jeffreis y Alexander Walte, por robo. Iniciado el 20 de Abril de 1913. En la Corte en consulta de la sentencia.

62 Contra Levi Sutherland, por heridas. Iniciado el 19 de Mayo de 1909. En traslado para alegato de conclusión.

63 Contra Gonzalo Salmon y Gordiano Archibold, por robo. Iniciado el 3 de Abril de 1912. En la Corte en apelación de la sentencia condenatoria.

64 Contra Samuel Dennis, por abuso de confianza. Iniciado el 2 de Julio de 1912. Se citó para sentencia.

65 Contra Rafael V. Díaz, por estafa. Iniciado el 22 de Julio de 1912. Se requirió nuevamente al fiador la presentación de su fiado.

66 Contra Peter Sterling, por heri-

das. Iniciado el 18 de Marzo de 1911. Demorado por ausencia del reo.

67. Contra Alfred Wilson, por heridas. Iniciado el 28 de Diciembre de 1911. Se ordenó la captura del reo.

68. Contra Geo. Bedford, por daño en propiedad ajena. Iniciado el 31 de Marzo de 1910. Demorado por ausencia del reo.

69. Contra Calphas Wafson, por heridas. Iniciado el 25 de Octubre de 1910. Demorado por ausencia del reo.

70. Contra Walter Gody, por heridas. Iniciado el 10 de Septiembre de 1912. Emplazado por Edicto para obtener su captura.

71. Contra Rufus Briam, por robo. Iniciado el 26 de Noviembre de 1910. Demorado por ausencia del reo.

72. Contra Maria Brown, por heridas. Iniciado el 10 de Junio de 1913. Ampliándose en Guabito. Se hizo la multa al fiador.

73. Contra Charles Washington, por hurto. Iniciado el 15 de Abril de 1914. Venido del Juzgado Municipal en apelación de la sentencia condenatoria. En traslado al señor Fiscal.

74. Contra G. H. Skilling, por atropellos graves a Agnes Wames. Iniciado el 25 de Agosto de 1913. Para valorar los perjuicios.

75. Contra Albert Foster, por heridas. Iniciado el 4 de Julio de 1913. Emplazado por Edicto.

76. Juicio contra Henrique J. Fernández, por heridas. Iniciado el 6 de Septiembre de 1913. Ampliándose.

77. Contra Juan E. Gamboa, por heridas. Iniciado el 3 de Octubre de 1913. En traslado al defensor.

78. Contra Samuel Smith, por maltratamiento de obra. Iniciado el 12 de Noviembre de 1913. Abierto a prueba.

79. Contra John Emertorio, por heridas. Iniciado el 21 de Noviembre de 1913. Al despacho del señor Juez para fallar.

80. Contra George DaCosta, por heridas. Iniciado el 3 de Enero de 1914. Abierto a prueba.

81. Contra Joaquín Cueto, por heridas. Iniciado el 3 de Enero de 1914. En la Corte en apelación del auto de proceder.

82. Contra José Fitzgerald, por hurto. Iniciado el 8 de Julio de 1913. Abierto a prueba.

83. Contra Manuel Ortiz, por maltratamiento de obra. Iniciado el 15 de Abril de 1914. Venido del Juzgado Municipal. Al despacho del señor Juez.

84. Contra Fernando Garay, ex-Corregidor de Almirante y José María Caballero, por abuso de autoridad, el primero, y por abuso de confianza, el segundo. Iniciado el 5 de Enero de 1913. Se libran las requisitorias para obtener la comparecencia de uno de los sindicados.

85. Contra Zacarías Thomas, por estafa. Iniciado el 15 de Abril de 1914. Venido del Juzgado Municipal. En traslado al Fiscal.

RECOPILACIÓN

Negocios pendientes el día último del mes anterior..... 65

Entrados en el presente mes..... 16

Total..... 81

Despachados en el presente mes..... 0

Quedan pendientes..... 81

Descompuestos así:

Juicios..... 31

Sumarios..... 50

Total..... 81

Bocas del Toro, Abril 30 de 1914.

El Secretario,

José Antonio Grimas.

NOTA.—De los negocios incluídos en esta Relación hay que deducir los marcados con los números 24, 25, 42 y 57, por encontrarse ya en el archivo de esta oficina.

JUZGADO MUNICIPAL

ACTA

de la visita practicada por el señor Alcalde del Distrito de Bocas del Toro al Juzgado Municipal del mismo, correspondiente al mes de Mayo de 1914.

En la ciudad de Bocas del Toro, á dos de Junio de mil novecientos catorce, se constituyó el infrascrito Alcalde en asocio del señor Personero Municipal y su Secretario al local en

que funciona el Juzgado Municipal, con el fin de pasar la visita correspondiente al mes de Mayo del presente año, haciéndose constar que ésta no se pasó antes, por estar en comisión el señor Alcalde. El señor Juez, que se encontró presente así como todos sus empleados subalternos, puso de manifiesto los libros correspondientes á la visita, y se notó que estaban llevados con escrupulosidad y limpieza, y de cuyo examen se sacó el siguiente resultado:

Sumario en curso.....	17
Sumarios paralizados.....	11
Juicios en curso.....	10
Juicios paralizados por ausencia de los reos.....	6
Juicios archivados.....	1
Total.....	45

Asuntos Civiles

Secuestros en curso.....	25
Secuestros paralizados.....	8
« archivados.....	14
Lanzamientos en curso.....	6
« paralizados.....	2
« archivados.....	1
Arraigos en curso.....	3
« paralizados.....	1
Juicios ejecutivos en curso.....	4
« paralizados.....	2
Demandas ordinarias en curso.....	15
Demandas ordinarias paralizadas.....	9
Demandas ordinarias archivadas.....	7
Cesión de crédito en curso.....	4
« paralizados.....	2
Reconocimiento de documentos en curso.....	7
Reconocimiento de documentos paralizados.....	5
Poderes en curso.....	9
« paralizados.....	7
Matrimonios en curso.....	9
« paralizados.....	3
Abolución de posiciones en curso.....	4
Abolución de posiciones paralizadas por no encontrarse en el país los absolventes.....	3
Autos interlocutorios en asuntos civiles.....	40
Autos de sustanciación.....	95
Declaraciones.....	37
Diligencias varias.....	86
Notificaciones.....	180
Boletas de comparendo.....	101
Oficios.....	48
Diligencias de avalúo y entrega de bienes.....	1

Asuntos Criminales:

Autos de proceder.....	1
« sustanciación.....	25
Diligencias varias.....	20
Poseción de peritos.....	4
Oficios.....	25
Boletas.....	45

El señor Alcalde hace constar que se han examinado todos los negocios correspondientes á la visita, y ha encontrado que ninguno de éstos se halla en mora. Con lo cual se termina esta diligencia, que para constancia se firma.

El Alcalde, EUSEBIO V. HERRERA.—

El Juez Municipal, ZENÓN NÁVALO.—

El Personero Municipal, CONSTANTINO ROMERO.—

El Secretario del Juez Municipal, T. A. FEUILLET.—

El Secretario del Alcalde, HIDEYOSHI CASTILLO M.

PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

DISTRITO DE DAVID

ACTA

de la visita practicada por el señor Alcalde del Distrito de David á la Tesorería Municipal del mismo, el día 30 de Abril de 1914.

En la ciudad de David, á treinta de Abril de mil novecientos catorce, se presentó á la oficina de la Tesorería Municipal el señor Alcalde de este Distrito, en asocio de su Secretario, con el objeto de practicar la visita correspondiente á los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril de 1914.

Presente el señor Tesorero, presente los libros de su manejo y los documentos relacionados con sus cuentas. Examinadas las cuentas han dado el siguiente resultado:

Mes de Enero.

Existencia anterior.....	B. 3,724
Ingresos.....	860,773
Egresos.....	845,014

Quedan..... B. 15,76

Febrero.

Existencia anterior.....	B. 15,76
Ingresos.....	887,81
Egresos.....	886,934

Quedan..... B. 874

Marzo.

Existencia anterior.....	B. 0,874
Ingresos.....	752,624
Egresos.....	752,374

Quedan..... B. 0,25

Abril.

Existencia anterior.....	B. 0,25
Ingresos.....	922,30
Egresos.....	920,924

Quedan..... B. 1,374

Así terminó esta diligencia que se extiende y firma para constancia.

El Alcalde, ISAÍAS JURADO S.—

El Tesorero, M. BALBUENA ALVARADO.—

El Secretario, ISMAEL CUNDADO.

PROVINCIA DE LOS SANTOS

DISTRITO DE LAS TABLAS

ACTA

de la visita practicada por el señor Alcalde del Distrito de Las Tablas al Juzgado Municipal del mismo.

En Las Tablas, á los nueve días del mes de Mayo de mil novecientos catorce, se apersonó el señor Alcalde del Distrito, asociado del señor Personero Municipal y del infrascrito Secretario, á la oficina del Juzgado Municipal con el fin de practicar la visita reglamentaria. Encontrándose presentes el señor Juez y su Secretario, á moción del empleado visitante el señor secretario del Juzgado presentó para su examen los siguientes negocios:

Civiles en curso.

1. Demanda civil ordinaria propuesta por Antonio Pascale por medio de apoderado contra Dolores Cedeño. Paralizada por no haber presentado el demandante la fianza de costas que solicitó el demandado.

1. Juicio ejecutivo propuesto por Celis Alba, por medio de apoderado, contra José de la Mercedes Pérez. El señor Alcalde interrogó al empleado visitado la causa de estar este asunto paralizado y éste manifestó que por falta de gestión del interesado.

Demandas verbales.

1. Propuesta por Agustín Decerega contra Celis Moreno, fallada.

1. Propuesta por Elias Cano como cesionario del señor Ramón Mora contra Nicolás Espino, fallada.

1. Propuesta por Ezequiel Castillo contra David Gallardo, fallada.

1. Propuesta por Manuela Concepción contra José María Ballester, fallada.

1. Propuesta por Isidoro Rivera contra Santiago Juárez, fallada.

1. Propuesta por Celis Moreno contra Reyes Muñoz, fallada.

1. Propuesta por Atanasio Vital contra Simeón Díaz, fallada.

1. Propuesta por Josefa Escudero contra Catalino Cedeño, en curso.

1. Propuesta por Vicenta Escudero contra Catalino Cedeño, en curso.

Negocios criminales.

1. Sumario instruido contra Israel Jiménez por el delito de responsabilidad de una herida. Interrogado por el señor Alcalde la causa por la cual no se le ha dado curso á este sumario y contestó el empleado visitado que por tener en su oficina excesivo trabajo. El señor Alcalde manifestó al empleado visitado le diera curso á este negocio lo más pronto posible.

1. Sumario contra María de los Santos Córdoba por maltratamiento de obra. Este negocio se encuentra en estado de hacer el segundo reconocimiento médico al ofendido.

1. Sumario contra Ezequiel Arboleda por maltratamiento de obra, paralizado. El señor Alcalde exigió al

empleado visitado procurara cuanto antes darle curso á este negocio.

1. Juicio por hurto contra Jacinta González, en estado de abrirlo á pruebas.

1. Juicio contra Reyes Muñoz por la fuga de un reo. El señor Alcalde exigió al empleado visitado le manifestara por qué causa se encuentra este negocio paralizado y éste contestó que por encontrarse el defensor del enjuiciado ausente. El señor Alcalde manifestó al señor Juez dictara auto para la celebración del juicio por ser va tiempo oportuno y que se prescindiera del alegato del defensor del enjuiciado por no haberlo presentado en tiempo hábil.

1. Juicio contra Agapito Broce, por heridas, en estado de dictar sentencia. Interrogado por qué motivo no se ha dictado sentencia en este negocio, á lo que respondió el empleado visitado que por tener en su despacho excesivo trabajo, pero ofreció al empleado visitante despachar este asunto en el menor término que le fuera dable.

1. Juicio contra Enrique Saavedra por heridas; para dictar sentencia, lo que hará en el término legal el empleado visitado.

No habiendo más de qué tratar se dió por terminada la presente diligencia, la que se firma por los que han intervenido en ella.

El Alcalde, RAMÓN DÍAZ B.—

El Juez, C. DEL RÍO.—

El Personero Municipal, J. GARCÍA.—

El Secretario, J. E. ARACIL.—

Joaquín Mosquera, Secretario.

AVISOS OFICIALES

EDICTO EMPLAZATORIO

Por el presente cita, llama y emplaza á G. W. Gibbons, ciudadano americano para que por sí ó por medio de apoderado se presente ante el Juzgado Primero Municipal de este Distrito (Colón) á estar á derecho en el juicio ejecutivo que le sigue C. A. Celis B. como cesionario de M. Kham por suma de pesos.

En cumplimiento del artículo 25 de la Ley 105 de 1890, se fija el presente edicto en lugar público del Juzgado, por el término de treinta días, hoy dos de Julio de mil novecientos catorce á las 4 p. m.

El Juez,

ISAAC FERNÁNDEZ J.

El Secretario,

Azael González.

3 vs. 1

AVISO OFICIAL SOBRE FILIACIÓN DE REO

En la tarde del día 23 de los corrientes, se fugaron de la Cárcel Pública de esta ciudad, los enjuiciados por el delito de hurto José Castrellón, Francisco Núñez y Leonardo Sáenz: los dos primeros han sido capturados, Núñez en Colón, y Castrellón en.....

En conformidad con lo que prescriben los artículos 1967, 1968 y 1969 del Código Judicial, es un deber de todos los funcionarios del orden político y judicial perseguir á dicho enjuiciado Sáenz y de todos los panameños, con las excepciones que establece el Código Penal, denunciar á la autoridad pública el lugar donde se encuentre.

La filiación:

LEONARDO SÁENZ

Hijo legítimo de Eliseo Sáenz y Antonia Méndez, soltero, 17 años de edad, natural de Costa Rica, católico, color mestizo, cabello lacio, hebra gruesa, boca grande y labios gruesos, nariz recta, ojos grandes, color cetrino, pómulos aplanados, frente abultada, no tiene barba ni bigote, complexión débil, oficio carpintero, orejas separadas de los temporales, estatura 1 metro con 60 centímetros, dientes completos, señas particulares, un diente de oro.

Panamá, 25 de Junio de 1914.

El Gobernador,

C. CLÉMENT

El Secretario,

Alfredo A. Ayala.

Imprenta Nacional